Contrato N° 41/13

Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

Convenio de Préstamo Nº 7503-PA

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado entre:

El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en Alberdi Nº 226 c/ Pdte. Franco, representado en este acto por Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala, con Cédula de Identidad Nº 1.784.091, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, domiciliado en Avda. Eusebio Ayala 4732, Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80001887-7, representado en este acto por el Sr. Gregorio René Cáceres, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato, autorizado a través de la Resolución Nº 1000/2013 del 10 de Julio de 2013, en el marco de la LPN Nº 01/2013 – **"ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 Y AUTOMOVILES PARA EL PRODERS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

2. ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;

   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato

   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;

   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador y la resolución de Adjudicación N° 1000/2013

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

GREGORIO RENE CACERES
Representante Legal
Nipon Automotores S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	9	530	20	402	99	880.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 259.102.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (SUOC-DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1000.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Articulo	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK-UP 4X4	5	Unidad

NIPON AUTOMOTORES S.A.				
Marca	País de Origen	Precio unitario de cada artículo	Impuestos sobre las ventas	Precio Total
MITSUBISHI	THAILANDIA	140.790.909	14.079.091	**774.350.000**
Precio Total Adjudicado				**774.350.000**

Son guaraníes: Setecientos setenta y cuatro millones, trescientos cincuenta mil (IVA e impuestos incluidos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrara en vigencia a partir de la Firma hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **PRODERS**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

GREGORIO RENE CACERES
Representante Legal
Nipon Automotores S.A.

Econ. Nery Osvaldo Brítez Ayala
Director General - DINCAP

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes de Julio año 2013.

Firmado por: GREGORIO RENE CÁCERES Proveedor.
Sr. Gregorio René Cáceres
Representante Legal
Nipon Automotores S.A
NIPON AUTOMOTORES S.A.
Representante Legal

Firmado por: _____ Contratante.
Econ. Ivery Osvaldo Britez Ayala
DINCAP - MAG
Director General